



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL 039/98.- a , 20 de Noviembre de 1.998

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Técnica del Plan Regulador informó al Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de Octubre de 1.994, la elaboración de un estudio relativo a los asentamientos humanos existentes en los Equipamiento Terciarios.

Que, como consecuencia de dichos estudio, los asentados en el declarado Parque Urbano definido como Equipamiento Distrital de Uso Público colindante por el lado Nor Este a la U. V. 114 de la zona Sur de la ciudad, llamado barrio "Primavera", siguieron todas las instructivas dadas por el Plan Regulador para la reestructuración de la zona, cuyo resultado asigna el 34,32% de sus espacios para el uso público.

Que, el grado de consolidación del citado asentamiento es total y cuenta además con servicios de agua potable, energía eléctrica y transporte público.

Que, es competencia legal del Organo Deliberante la definición o modificación de los usos de suelo de los espacios urbanos de acuerdo al beneficio que presten a la comunidad y a la función que por Ley deben cumplir.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º .- Se aprueba el cambio de uso de suelo de 115.438,41 M² útiles de Parque Urbano a Vivienda, en el espacio colindante con la U.V. 114, zona Sur de la ciudad.

Artículo 2º .- La Oficina Técnica del Plan Regulador deberá proseguir con todos los trámites técnico - legales pertinentes a fin de que los asentados en dichos terrenos puedan obtener la visación técnica de sus planos, toda vez que demuestren su derecho propietario legal sobre los terrenos que ocupan y su incorporación al Registro de inmuebles de la oficina de Catastro Municipal.

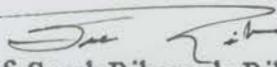


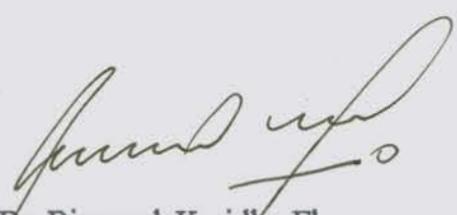
Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo 3º .- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente disposición legal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz 26 de Noviembre, 1.998.

